



# SINDICATO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA

## C I R C U L A R

MAESTROS DELEGADOS Y SUBDELEGADOS DEL S.T.A.U.S.  
UNIDADES REGIONALES.  
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Sonora, al asignarse a nuestro Sindicato recursos económicos del Sector Público por parte de nuestra Universidad, estamos sujetos y obligados a establecer políticas y procedimientos de control y comprobación tanto de los Ingresos como de los Egresos realizados. Con base en lo anterior, sírvase el presente oficio para establecer lineamientos normativos y reglamentarios obligatorios para la comprobación de gastos de viaje (VIÁTICOS) sobre los apoyos otorgados para AYUDA PARA ASISTIR A EVENTOS SINDICALES UNIVERSITARIOS, de acuerdo a la cláusula 199 del CCT conforme al siguiente procedimiento:

- 1.- De acuerdo al monto por evento asignado a cada Delegado y Subdelegado de las unidades regionales para asistir a los CGD u otros eventos que lo ameriten, cada uno deberá comprobar recabando los comprobantes fiscales vigentes al 100% los recursos otorgados a más tardar el próximo evento a realizar.
- 2.- Los comprobantes deben ser impresiones de facturas con folio fiscal digital que obtengan directamente los delegados y subdelegados en los gastos generados por dichos conceptos y que incluyan las fechas en que se llevaron a cabo e integrándolos en un reporte donde se mencione el monto de los recursos otorgados y anexa la relación en físico de los comprobantes que los justifiquen. LA SECRETARIA DE FINANZAS NO RECIBIRÁ COMPROBANTES FISCALES AL CORREO ELECTRONICO.
- 3.- Si por una extrema circunstancia por el concepto del gasto le fuere imposible recabar el comprobante fiscal, sírvase obtener un comprobante suficiente que evidencie la causa de su pago.
- 4.- El no recibir en la Secretaría de Finanzas el reporte con el monto de los comprobantes referidos en tiempo y forma, nos veremos en la necesidad de suspender el importe del apoyo a eventos posteriores hasta que sea comprobado el gasto anterior.

Esta normativa entra en vigor a partir del 11 de octubre de 2019

ATENTAMENTE

  
C.P. ARTURO A. DURAZO ARMENTA  
SECRETARIO DE FINANZAS S.T.A.U.S.

C.c.p Dr. Sergio Barraza Félix/Secretario General.  
Q.B. Fco. Javier Parra Vergara/Secretario del Interior.  
Lic. David Hernández Ramírez/ Secretario de Organización.